



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 – Telefax: 581-2387
San Vicente – Cañete
Pág. Web: www.municanete.gob.

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°128-2019-GM-MPC

Cañete 16 de Agosto de 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N°01439-2019-SGRRHH-MPC de fecha 14 de agosto de 2019 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la MPC, solicita la conformación del Comité de Proceso de Convocatoria CAS N°003-2019-MPC, de la Municipalidad Provincial de Cañete para el Año 2019, bajo el Decreto Legislativo N°1057.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N°1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, con Decreto Supremo N°075-2008-PCM, se prueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contrataciones Administrativa de Servicios, el mismo que establece que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada; se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, mediante el Informe N°01439-2019-SGRRHH-MPC de fecha 14 de agosto de 2019, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la MPC, solicita la conformación del Comité de Proceso de Convocatoria CAS N°003-2019-MPC, de la Municipalidad Provincial de Cañete para el Año 2019, bajo el Decreto Legislativo N°1057.

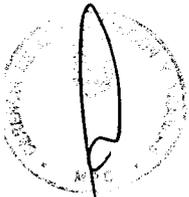
Que, el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye la siguientes etapas: preparatorias, convocatoria, selección, suscripción y registro de contrato; se señala del mismo modo que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante y se realiza necesariamente mediante evaluación curricular, entrevista, los requisitos relacionados con las necesidades de servicio.

Que, en concordancia con lo dispuesto por el Art. 43° de la Ley N°27972, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, por lo que teniendo dicha connotación la conformación del citado comité debe efectivizarse mediante acto resolutorio.

Que, mediante el Informe Legal N°431-2019-GAJ-MPC, de fecha 19 de agosto de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite el presente informe emitiendo opinión legal, que se disponga mediante resolución de la Gerencia Municipal, la conformación de la Comisión de Evaluación y Selección de Personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057, para la Convocatoria N°03-2019-MPC, de la Municipalidad Provincial de Cañete.

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 20 el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde; “Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil en las administrativas en el Gerente Municipal”

Que, en la Resolución de Alcaldía N°088-2019-AL-MPC, de fecha 18 de marzo de 2019, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete delega facultad al Gerente Municipal, el cual indica su numeral 11 del Art. 1° **“Todas las facultades administrativas vinculadas a la implementación y/o regulación de personal de esta entidad, bajo la modalidad de**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 – Telefax: 581-2387
San Vicente – Cañete
Pág. Web: www.municanete.gob.

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

Contrataciones Administrativas de Servicios-CAS, que establece; el Decreto Legislativo N° 1057, como su Reglamento y demás disposiciones, modificatorias, complementarias, conexas y sustitutorias” y; contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - CONFORMAR la COMISION DE EVALUACION Y SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1057 PARA EL PROCESO DE CONVOCATORIA CAS N°003-2019-MPC, la misma que estará integrada por:

TITULARES:

- | | |
|---|------------|
| • Sub Gerente de Recursos Humanos | Presidente |
| • Gerente de Administración y Finanzas | 1° Titular |
| • Gerente de Planeamiento, presupuesto y Tecnología de la Información | 2° Titular |
| • Gerente de Administración Tributaria | 3° Titular |

SUPLENTES:

- | | |
|--|-------------|
| • Gerente de Desarrollo Social y Humano | 1° suplente |
| • Gerente de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico | 2° Suplente |
| • Gerente e Secretaria General | 3° Suplente |

ARTÍCULO 2°. - NOTIFIQUESE a los integrantes del Comité de Evaluación del Proceso de Selección de Personal de la Municipalidad Provincial de Cañete, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057 para el año 2019, a todas las gerencias de la Municipalidad Provincial de Cañete, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a quienes corresponda para sus fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ECON. CARLOS ARTURO REYES ROMÁN
GERENTE MUNICIPAL